

Impuesto con establecimiento permanente en España.

2. En cualquiera de las modalidades de pagos fraccionados que deba realizar la entidad en régimen de atribución de rentas, las cuantías de aquellos serán las correspondientes a la parte de renta atribuible a los miembros no residentes.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, la base imponible se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias.

Artículo 23. *Devolución ante la invocación de un convenio de doble imposición más favorable.*

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 32 sexies de la Ley del Impuesto, se invoque un convenio de doble imposición, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento.»

Artículo segundo. *Modificación del Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.*

Uno. El artículo único del Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, pasa a ser el artículo 1.

Dos. Se añade un artículo 2 al Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, con la siguiente redacción:

«Artículo 2.

Los países y territorios a los que se refiere el artículo 1 que firmen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información dejarán de tener la consideración de paraísos fiscales en el momento en que dichos convenios o acuerdos entren en vigor.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

1. Lo dispuesto en este Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las normas del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes se aplicarán a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2003.

3. Lo dispuesto en el apartado nueve del artículo primero de este Real Decreto se aplicará respecto de los resúmenes y declaraciones informativas anuales cuya información se refiera al ejercicio 2003 y siguientes.

4. Lo dispuesto en el apartado diez del artículo primero de este Real Decreto, con relación al plazo previsto en el apartado 4 del artículo 20 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, será de aplicación respecto de las cantidades ingresadas y las retenciones soportadas a partir del 1 de enero de 2003.

Dado en Madrid a 31 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
CRISTÓBAL MONTORO ROMERO

2098 *ORDEN HAC/117/2003, de 31 de enero, por la que se aprueban los modelos para comunicar a la Administración tributaria el cambio de residencia a los efectos de la práctica de retenciones sobre los rendimientos del trabajo y se regula la forma, lugar y plazo para su presentación.*

Los artículos cuadragésimo cuarto y octogésimo primero de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes («Boletín Oficial del Estado» del 19), al objeto de facilitar la movilidad internacional de los trabajadores y los correspondientes cambios de residencia de España al extranjero o viceversa, han introducido, en relación con los rendimientos del trabajo, en el sistema de retenciones aplicable en estos supuestos, un mecanismo de comunicación del cambio de residencia a la Administración tributaria. Este mecanismo se ha incorporado tanto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a través de la modificación del artículo 82.8.2.º, como en la del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, mediante la adición del artículo 30 bis.

Se establece con ello la posibilidad de que los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que cambien de residencia y, en consecuencia, pasen a ser contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o viceversa, anticipen los efectos de ese cambio en relación con las retenciones soportadas sobre sus rentas del trabajo por cuenta ajena. En definitiva, se trata de que a los trabajadores que hagan uso de este mecanismo su pagador de rendimientos del trabajo les practique retenciones, en el primer supuesto, como contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sin esperar al transcurso de un período de permanencia en territorio español superior a 183 días durante un año natural o, en el segundo, atendiendo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin esperar a disponer de la acreditación de la nueva residencia fiscal.

Como condición para su aplicación se requiere acreditar que existen datos objetivos en la relación laboral que conlleven una permanencia previsible en territorio español, o en otro país, que, como mínimo, sea superior a 183 días durante un año natural. A los efectos de este mecanismo, ese tiempo mínimo de permanencia deberá ocurrir en el propio año del desplazamiento o, cuando éste tenga lugar en una fecha que haga imposible alcanzar ese número de días durante ese año, en el siguiente.

Considerando el carácter de anticipación que persigue este mecanismo, la presentación de las comunicaciones sólo será admisible en ciertos plazos, toda vez que transcurridos los mismos carecen de objeto, en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, porque los efectos sobre las retenciones cuya anticipación se pretende ya serían directamente aplicables utilizando el mecanismo general de la regularización y, en el del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, porque habría concluido el período al que se extenderían los efectos de los documentos expedidos por la Administración cuya obtención constituye el objeto de la comunicación.

El artículo 82 bis del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, añadido al Reglamento por el artículo trigésimo octavo del Real Decreto 27/2003, de 10 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el artículo 21 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, añadido a este Reglamento por el

artículo octavo del Real Decreto 116/2003, de 31 de enero, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, y el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de febrero), desarrollan, respectivamente, lo previsto en los artículos 82.8.2.º y 30 bis de las Leyes reguladoras de los citados Impuestos y disponen que el Ministro de Hacienda aprobará el modelo de comunicación que deben utilizar los trabajadores y establecerá la forma, lugar y plazo para su presentación, así como la documentación que debe adjuntarse.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero. *Aprobación de los modelos de comunicación.*

Se aprueban los modelos 147 y 247 de comunicación, que figuran en los anexos I y II de la presente Orden, que deben ser utilizados por los trabajadores por cuenta ajena que hagan uso de la posibilidad de comunicar a la Administración tributaria el cambio de residencia a que se refieren los artículos 82.8.2.º de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 30 bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, respectivamente.

Estos modelos de comunicación constan de dos ejemplares, «ejemplar para la Administración» y «ejemplar para el trabajador».

Segundo. *Características de la comunicación.*

1. La comunicación tiene carácter voluntario y podrá ser realizada por los trabajadores por cuenta ajena interesados en anticipar los efectos del cambio de residencia en la aplicación del sistema de retenciones, cuando concurren las circunstancias y condiciones señaladas en los artículos 82.8.2.º de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 30 bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como en los artículos 82 bis y 21 de sus respectivos Reglamentos.

2. La comunicación tiene por objeto la obtención de un documento acreditativo expedido por la Administración tributaria para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo, en los términos previstos en el apartado séptimo de la presente Orden. Estos pagadores han de ser residentes o con establecimiento permanente en España.

Tercero. *Requisitos y condiciones.*

1. Los modelos de comunicación podrán ser utilizados por:

a) El modelo 147, por los trabajadores por cuenta ajena que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas pero que vayan a adquirir dicha condición como consecuencia de su desplazamiento a territorio español.

b) El modelo 247, por los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, vayan a adquirir dicha condición como consecuencia de su desplazamiento al extranjero. También podrá ser utilizado cuando, por aplicación de las reglas de determinación de las rentas obtenidas en territorio español contenidas en el artículo 12 de la Ley reguladora de dicho Impuesto, no procediese la práctica de retenciones.

2. La obtención del documento expedido por la Administración tributaria requerirá acreditar suficientemente la existencia de datos objetivos en la relación laboral que hagan previsible:

a) Tratándose de los trabajadores que vayan a adquirir la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, indicados en el número 1.a) anterior, que, como consecuencia de la relación laboral por la que se presta el trabajo en territorio español se va a producir, como mínimo, una permanencia en territorio español superior a 183 días, contados desde el comienzo de la prestación del trabajo en territorio español, durante el año natural en que se produce el desplazamiento.

Si por la fecha del desplazamiento a territorio español no se va a alcanzar ese tiempo mínimo de permanencia dentro del año de desplazamiento, se requerirá que se produzca en el año natural siguiente, computándose, en este caso, desde 1 de enero de ese año siguiente. En este supuesto, como el cambio de condición de contribuyente no podrá tener lugar en el mismo año del desplazamiento, la práctica de las retenciones conforme al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se iniciará el 1 de enero del año siguiente, salvo que la comunicación se presente con posterioridad a dicha fecha.

b) Tratándose de los trabajadores que vayan a adquirir la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, indicados en el número 1.b) anterior, que, como consecuencia de la prestación del trabajo en otro país, la permanencia en el mismo será, como mínimo, superior a 183 días, contados desde el comienzo de la prestación del trabajo en otro país, durante el año natural en que se produce el desplazamiento.

Si por la fecha del desplazamiento al extranjero no se va a alcanzar ese tiempo mínimo de permanencia dentro del año del desplazamiento, se requerirá que se produzca en el año natural siguiente, computándose, en este caso, desde el 1 de enero de ese año siguiente. En este supuesto, como el cambio de condición de contribuyente no podrá tener lugar en el mismo año del desplazamiento, la práctica de retenciones conforme al Impuesto sobre la Renta de no Residentes se iniciará el 1 de enero del año siguiente, salvo que la comunicación se presente con posterioridad a dicha fecha.

A estos efectos, el desplazamiento ha de producirse a un único país o territorio.

Cuarto. *Documentación.*

La acreditación exigida en el número 2 del apartado tercero requerirá que se adjunte al modelo de comunicación aprobado por la presente Orden un documento justificativo del pagador de los rendimientos del trabajo que exprese:

a) En el supuesto de trabajadores que vayan a adquirir la condición de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a que se refiere la letra a) del número 2 del apartado tercero, el reconocimiento de la relación laboral con el trabajador, la fecha de comienzo de la prestación del trabajo en territorio español, el centro de trabajo y dirección del mismo, la duración del contrato y la intención del pagador de que el trabajador preste su trabajo en territorio español, como mínimo, durante un período superior a 183 días durante el año natural en el que está comprendida la fecha de comienzo de la prestación del trabajo en territorio español, o, en su defecto, que ese período mínimo de permanencia se producirá en el año natural siguiente.

b) En el supuesto de trabajadores que vayan a adquirir la condición de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere la letra b) del

número 2 del apartado tercero, el reconocimiento de la relación laboral con el trabajador, el país o territorio de desplazamiento, la duración del contrato, la fecha de comienzo de la prestación del trabajo en otro país, y la duración del desplazamiento, con indicación de la fecha previsible de finalización del mismo.

Quinto. *Lugar de presentación de la comunicación.*

La comunicación y documentación adjunta se presentarán en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda según las siguientes reglas:

a) Tratándose de los trabajadores que vayan a adquirir la condición de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a que se refiere el apartado tercero.1.a), en la Administración o Delegación en cuyo ámbito territorial esté situado su domicilio en territorio español en el momento de la presentación. Si éste no pudiera determinarse, se atenderá al lugar de situación del centro de trabajo. En defecto de este último criterio, se atenderá al domicilio fiscal del pagador de los rendimientos.

b) Tratándose de los trabajadores que vayan a adquirir la condición de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el apartado tercero.1.b), en la Administración o Delegación correspondiente a su domicilio fiscal previo al desplazamiento.

Sexto. *Plazo de presentación de la comunicación.*

1. La presentación de la comunicación se realizará de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Tratándose de los trabajadores que vayan a adquirir la condición de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a que se refiere el apartado tercero.1.a), la comunicación deberá presentarse entre el momento del desplazamiento a territorio español y los 183 días siguientes a dicha fecha, salvo que, por la fecha del desplazamiento, el período mínimo de permanencia deba producirse en el año siguiente, en cuyo caso, se deberá presentar entre el momento del desplazamiento y hasta el 30 de junio de este año siguiente.

b) Tratándose de los trabajadores que vayan a adquirir la condición de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el apartado tercero.1.b), la comunicación deberá presentarse entre el momento del desplazamiento al otro país o territorio y el fin del plazo en que está previsto que se extiendan los efectos de los documentos que expide la Administración tributaria, conforme el apartado séptimo.5.b) de la presente Orden.

2. No obstante, también podrán presentarse las comunicaciones con anterioridad a dichos plazos siempre que la presentación se realice dentro de los treinta días anteriores a las fechas de entrada, o de salida, del territorio español, indicadas en la comunicación.

Séptimo. *Expedición por la Administración tributaria del documento acreditativo para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo.*

1. La Administración tributaria, a la vista de la comunicación y documentación presentadas, expedirá al trabajador, si procede, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes al de presentación de la comunicación, un documento acreditativo en el que constará la identificación del trabajador, la identificación del pagador de los rendimientos del trabajo, la fecha de presentación de la comunicación en la Administración tributaria, la

fecha de expedición del documento así como la fecha a partir de la cual se practicarán retenciones conforme a la regulación del otro Impuesto.

2. El citado documento constará de dos ejemplares, uno para el trabajador y otro para el pagador de los rendimientos del trabajo.

3. El trabajador entregará al pagador de los rendimientos del trabajo el ejemplar correspondiente del documento expedido por la Administración tributaria, debiendo quedar constancia de la recepción y fecha de la entrega.

4. Las retenciones conforme a la regulación del otro Impuesto se practicarán a partir de la recepción por el pagador del documento. No obstante, en los casos a que se refieren los segundos párrafos de las letras a) y b) del número 2 del apartado tercero de la presente Orden, ese momento será el 1 de enero del año siguiente al del desplazamiento, salvo que la comunicación se presente con posterioridad a esa fecha, en cuyo caso se atenderá a la fecha de recepción por el pagador. Asimismo, cuando por haberse presentado la comunicación con anterioridad al momento del desplazamiento, el pagador reciba el documento acreditativo antes de la fecha señalada por la Administración para practicar retenciones conforme a la regulación del otro Impuesto, éstas se practicarán a partir de la fecha prevista en el documento.

5. Recibido el documento, el obligado a retener, atendiendo a la fecha indicada, practicará retenciones conforme establece la normativa del Impuesto que corresponda:

a) Tratándose del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, teniendo en cuenta para el cálculo del tipo de retención lo señalado en el artículo 82.8.1.º de la Ley y aplicando, en su caso, la regularización prevista en el artículo 81.2.10.º del Reglamento. En este caso, el trabajador deberá, además, efectuar al pagador la comunicación de la situación personal y familiar a que se refiere el artículo 82 del Reglamento.

b) Tratándose del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aplicando la normativa de este Impuesto. En este caso, el documento extenderá sus efectos, respecto a la práctica de retenciones conforme al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, como máximo, a dos años naturales, el del desplazamiento y el siguiente, o, si no cabe computar el del desplazamiento, los dos inmediatos siguientes, sin que pueda considerarse ampliado ese período por la fecha de presentación de la comunicación.

6. El pagador de los rendimientos deberá conservar, a disposición de la Administración tributaria, el documento acreditativo a que se refiere este apartado.

7. Cuando no proceda la expedición del documento, por no cumplirse los requisitos y condiciones exigidos para ello, se comunicará al interesado dicha circunstancia, con expresión de las causas que la motivan.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán utilizarse los modelos 147 y 247 aprobados por la presente Orden para comunicar desplazamientos producidos con anterioridad a su entrada en vigor siempre que el plazo de presentación no haya concluido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 2003.

MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Tributos.



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de

**Comunicación del desplazamiento a territorio español
 efectuada por trabajadores por cuenta ajena.**
 (artículos 82.8.2º Ley 40/98 del IRPF y 82bis Rgto. IRPF)

Modelo
147

Esta comunicación se presentará en la Administración o Delegación de la Agencia Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado su domicilio en territorio español en el momento de la presentación. Si éste no pudiera determinarse, se atenderá al lugar de situación del centro de trabajo o, en su defecto, al domicilio fiscal del pagador de los rendimientos.

Podrán presentar esta comunicación los trabajadores por cuenta ajena que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas pero que vayan a adquirir dicha condición como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, siempre que como consecuencia de la relación laboral por la que se presta el trabajo en territorio español sea previsible una permanencia en el mismo superior a 183 días, contados desde el comienzo de la prestación del trabajo en este territorio, durante el año natural en que se produce el desplazamiento o, en su defecto, en el siguiente.

<p>1. Trabajador</p> <p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).</p> <table border="1" style="width:100%"> <tr> <td>N.I.F.</td> <td>Primer apellido</td> </tr> <tr> <td>Segundo apellido</td> <td>Nombre</td> </tr> </table> <p>Domicilio</p> <table border="1" style="width:100%"> <tr> <td>Via pública</td> <td>Núm.</td> <td>Esc.</td> <td>Piso</td> <td>Prta.</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Provincia</td> <td>C. Postal</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table> <p>A fin de agilizar la resolución de las incidencias que eventualmente puedan surgir en la tramitación de este documento, sírvase consignar los números de teléfono en los que pueda ser localizado/a en días y horas laborables.</p> <p>Teléfonos de contacto (prefijos incluidos)</p> <p>Teléfono 1.º .. 10 <input type="text"/></p> <p>Teléfono 2.º .. 11 <input type="text"/></p>	N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Provincia	C. Postal			<p>2. Domicilio para notificaciones</p> <p>Si desea que las notificaciones que puedan producirse con relación a este procedimiento se dirijan a un domicilio en territorio español distinto al indicado en el recuadro identificativo, deberá indicar el domicilio al que quiere que se dirijan, así como el titular de dicho domicilio.</p> <p>Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/></p> <p>Domicilio</p> <table border="1" style="width:100%"> <tr> <td>Via pública</td> <td>Núm.</td> <td>Esc.</td> <td>Piso</td> <td>Prta.</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Provincia</td> <td>C. Postal</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Provincia	C. Postal		
N.I.F.	Primer apellido																								
Segundo apellido	Nombre																								
Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.																					
Municipio	Provincia	C. Postal																							
Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.																					
Municipio	Provincia	C. Postal																							

3. Datos identificativos del pagador de los rendimientos del trabajo

Para la aplicación de este procedimiento, los pagadores de los rendimientos del trabajo han de ser residentes o con establecimiento permanente en territorio español.

N.I.F.	Apellidos y nombre o Razón Social
30 <input type="text"/>	31 <input type="text"/>
Domicilio fiscal	
32 <input type="text"/>	

4. Comunicación del desplazamiento a territorio español

COMUNICO mi desplazamiento a territorio español, como consecuencia del cual voy a adquirir la condición de contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, manifiesto que existen datos objetivos en mi relación laboral con el pagador previamente identificado para que resulte aplicable lo dispuesto en los artículos 82.8.2º de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 82.bis del Reglamento de dicho Impuesto, y hago constar lo siguiente:

Fecha de entrada en territorio español..... **40**

Fecha de comienzo de la prestación del trabajo en territorio español... **41**

ADJUNTO documento justificativo del pagador para acreditar los requisitos y condiciones exigidos.

SOLICITO la expedición del documento acreditativo previsto en los artículos 82.8.2º de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y 82.bis del Reglamento de dicho Impuesto, para su entrega al pagador, al objeto de que las retenciones se practiquen conforme a este Impuesto.

5. Representante

Si desea que las notificaciones que puedan producirse con relación a este procedimiento se dirijan al representante, deberá cumplimentar los datos solicitados en el apartado 2.º "Domicilio para notificaciones".

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social			
Via pública	Núm.	Municipio	Provincia	C. Postal
<input type="text"/>				

6. Fecha y firma

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente comunicación.

Lugar y fecha _____
 Firma del/de la interesado/a o de su representante: _____

Fdo.: _____

7. Espacio reservado para la Administración

Ejemplar para el trabajador



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de

Comunicación del desplazamiento al extranjero efectuada por trabajadores por cuenta ajena.
 (artículos 30.bis Ley 41/98 del IRNR y 21 Rgto. IRNR)

Modelo
247

Esta comunicación se presentará en la Administración o Delegación de la Agencia Tributaria en cuyo ámbito territorial estuviese situado su domicilio fiscal previo al desplazamiento. Podrán presentar esta comunicación los trabajadores por cuenta ajena que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes pero que vayan a adquirir dicha condición como consecuencia de su desplazamiento a otro país, siempre que como consecuencia de la prestación del trabajo en ese otro país sea previsible una permanencia en el mismo superior a 183 días, contados desde el comienzo de la prestación del trabajo en el otro país, durante el año natural en que se produce el desplazamiento o, en su defecto, en el siguiente. Este procedimiento también podrá ser utilizado en los supuestos en los que, por aplicación de las reglas de determinación de las rentas obtenidas en territorio español contenidas en el artículo 12 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la renta de no Residentes, no procediese la práctica de retenciones.

IMPORTANTE: La obtención del documento acreditativo que se solicita mediante la presente comunicación no exonerará al trabajador de acreditar su nueva residencia fiscal ante la Administración tributaria.

<p>1. Trabajador</p> <p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">N.I.F.</td> <td colspan="4">Primer apellido</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">Segundo apellido</td> <td colspan="2">Nombre</td> </tr> </table> <p>Domicilio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Via pública</td> <td style="width: 10%;">Núm.</td> <td style="width: 10%;">Esc.</td> <td style="width: 10%;">Piso</td> <td style="width: 10%;">Prta.</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td colspan="2">Provincia</td> <td colspan="2">C. Postal</td> </tr> </table> <p>A fin de agilizar la resolución de las incidencias que eventualmente puedan surgir en la tramitación de este documento, sírvase consignar los números de teléfono en los que pueda ser localizado/a en días y horas laborables.</p> <p>Teléfonos de contacto (prefijos incluidos)</p> <p>Teléfono 1.º .. 10 <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Teléfono 2.º .. 11 <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	N.I.F.	Primer apellido					Segundo apellido		Nombre		Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Provincia		C. Postal		<p>2. Domicilio para notificaciones</p> <p>Si desea que las notificaciones que puedan producirse con relación a este procedimiento se dirijan a un domicilio en territorio español distinto al indicado en el recuadro identificativo, deberá indicar el domicilio al que quiere que se dirijan, así como el titular de dicho domicilio.</p> <p>Apellidos y Nombre o Razón Social <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Domicilio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Via pública</td> <td style="width: 10%;">Núm.</td> <td style="width: 10%;">Esc.</td> <td style="width: 10%;">Piso</td> <td style="width: 10%;">Prta.</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td colspan="2">Provincia</td> <td colspan="2">C. Postal</td> </tr> </table>	Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Provincia		C. Postal	
N.I.F.	Primer apellido																														
	Segundo apellido		Nombre																												
Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.																											
Municipio	Provincia		C. Postal																												
Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.																											
Municipio	Provincia		C. Postal																												

3. Datos identificativos del pagador de los rendimientos del trabajo

Para la aplicación de este procedimiento, los pagadores de los rendimientos del trabajo han de ser residentes o con establecimiento permanente en territorio español.

N.I.F. Apellidos y nombre o Razón Social

Domicilio fiscal

4. Comunicación del desplazamiento al extranjero

COMUNICO mi desplazamiento a otro país, como consecuencia del cual se va a producir un cambio en mi condición de contribuyente. Asimismo, manifiesto que existen datos objetivos en mi relación laboral con el pagador previamente identificado para que resulte aplicable lo dispuesto en los artículos 30.bis de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y 21 del Reglamento de dicho Impuesto, y hago constar lo siguiente:

Fecha de salida del territorio español..... **40**

Fecha de comienzo de la prestación del trabajo en el otro país..... **41**

País o territorio de desplazamiento..... **42**

ADJUNTO documento justificativo del pagador para acreditar los requisitos y condiciones exigidos.

SOLICITO la expedición del documento acreditativo previsto en los artículos 30.bis de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y 21 del Reglamento de dicho Impuesto, para su entrega al pagador, al objeto de que las retenciones se practiquen conforme a este Impuesto.

5. Representante

Si desea que las notificaciones que puedan producirse con relación a este procedimiento se dirijan al representante, deberá cumplimentar los datos solicitados en el apartado 2.º "Domicilio para notificaciones".

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Via pública Núm. Municipio Provincia C. Postal

6. Fecha y firma

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente comunicación.

Lugar y fecha

Firma del/de la interesado/a o de su representante:

Fdo.:

7. Espacio reservado para la Administración



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de

Comunicación del desplazamiento al extranjero efectuada por trabajadores por cuenta ajena.

(artículos 30.bis Ley 41/98 del IRNR y 21 Rgto. IRNR)

Modelo
247

Esta comunicación se presentará en la Administración o Delegación de la Agencia Tributaria en cuyo ámbito territorial estuviese situado su domicilio fiscal previo al desplazamiento.

Podrán presentar esta comunicación los trabajadores por cuenta ajena que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes pero que vayan a adquirir dicha condición como consecuencia de su desplazamiento a otro país, siempre que como consecuencia de la prestación del trabajo en ese otro país sea previsible una permanencia en el mismo superior a 183 días, contados desde el comienzo de la prestación del trabajo en el otro país, durante el año natural en que se produce el desplazamiento o, en su defecto, en el siguiente.

Este procedimiento también podrá ser utilizado en los supuestos en los que, por aplicación de las reglas de determinación de las rentas obtenidas en territorio español contenidas en el artículo 12 de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la renta de no Residentes, no procediese la práctica de retenciones.

IMPORTANTE: La obtención del documento acreditativo que se solicita mediante la presente comunicación no exonerará al trabajador de acreditar su nueva residencia fiscal ante la Administración tributaria.

<p>1. Trabajador</p> <p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">N.I.F.</td> <td style="width: 75%;">Primer apellido</td> </tr> <tr> <td>Segundo apellido</td> <td>Nombre</td> </tr> </table> <p>Domicilio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Via pública</td> <td style="width: 10%;">Núm.</td> <td style="width: 10%;">Esc.</td> <td style="width: 10%;">Piso</td> <td style="width: 10%;">Prta.</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td colspan="2">Provincia</td> <td colspan="2">C. Postal</td> </tr> </table> <p>A fin de agilizar la resolución de las incidencias que eventualmente puedan surgir en la tramitación de este documento, sírvase consignar los números de teléfono en los que pueda ser localizado/a en días y horas laborables.</p> <p>Teléfonos de contacto (prefijos incluidos)</p> <p>Teléfono 1.º .. 10 <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Teléfono 2.º .. 11 <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Provincia		C. Postal		<p>2. Domicilio para notificaciones</p> <p>Si desea que las notificaciones que puedan producirse con relación a este procedimiento se dirijan a un domicilio en territorio español distinto al indicado en el recuadro identificativo, deberá indicar el domicilio al que quiere que se dirijan, así como el titular de dicho domicilio.</p> <p>Apellidos y Nombre o Razón Social <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Domicilio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Via pública</td> <td style="width: 10%;">Núm.</td> <td style="width: 10%;">Esc.</td> <td style="width: 10%;">Piso</td> <td style="width: 10%;">Prta.</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td colspan="2">Provincia</td> <td colspan="2">C. Postal</td> </tr> </table>	Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Municipio	Provincia		C. Postal	
N.I.F.	Primer apellido																								
Segundo apellido	Nombre																								
Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.																					
Municipio	Provincia		C. Postal																						
Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.																					
Municipio	Provincia		C. Postal																						

3. Datos identificativos del pagador de los rendimientos del trabajo

Para la aplicación de este procedimiento, los pagadores de los rendimientos del trabajo han de ser residentes o con establecimiento permanente en territorio español.

N.I.F. Apellidos y nombre o Razón Social

30 **31**

Domicilio fiscal

32

4. Comunicación del desplazamiento al extranjero

COMUNICO mi desplazamiento a otro país, como consecuencia del cual se va a producir un cambio en mi condición de contribuyente. Asimismo, manifiesto que existen datos objetivos en mi relación laboral con el pagador previamente identificado para que resulte aplicable lo dispuesto en los artículos 30.bis de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y 21 del Reglamento de dicho Impuesto, y hago constar lo siguiente:

Fecha de salida del territorio español..... **40**

Fecha de comienzo de la prestación del trabajo en el otro país..... **41**

País o territorio de desplazamiento..... **42**

ADJUNTO documento justificativo del pagador para acreditar los requisitos y condiciones exigidos.

SOLICITO la expedición del documento acreditativo previsto en los artículos 30.bis de la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y 21 del Reglamento de dicho Impuesto, para su entrega al pagador, al objeto de que las retenciones se practiquen conforme a este Impuesto.

5. Representante

Si desea que las notificaciones que puedan producirse con relación a este procedimiento se dirijan al representante, deberá cumplimentar los datos solicitados en el apartado 2.º "Domicilio para notificaciones".

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Via pública	Núm.	Municipio	Provincia	C. Postal
-------------	------	-----------	-----------	-----------

6. Fecha y firma

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente comunicación.

Lugar y fecha _____
Firma del/de la interesado/a o de su representante: _____

Fdo.: _____

7. Espacio reservado para la Administración